

Constancia: Manizales, 12 de marzo de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento el oficio procedente de Entidad Bancaria y Requerir a Bancolombia.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2020 0003900
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA, REQUIERE BANCOLOMBIA

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por BCSC, informando que la medida solicitada por el Juzgado, NO surtió efectos en el proceso allí mencionado, por no tener vínculos financieros en dicha entidad.

Así mismo, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se ordena requerir a BANCOLOMBIA, para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, informe sobre el acatamiento de la orden de embargo decretada por este Juzgado mediante auto del 7 de octubre de 2.020 (cd. 2), que le fuera comunicada mediante oficio N° 1469 del 30 de octubre de 2.020, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 43 y el artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

¹ Publicado por estado No.045 fijado el 15 de marzo de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bbf9bd51eb499510a0be369976d8dc4ee0455098e03a5b25bec3dfd89
d644eda**

Documento generado en 12/03/2021 04:18:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**